



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11001020400020220255800

N.I. 128026

Tutela Primera Instancia

Wilson Alirio Martínez Barreto

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por WILSON ALIRIO MARTÍNEZ BARRETO, contra la Sala de Casación Laboral y la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, trámite que se extiende al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de dicha ciudad y a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social y mínimo vital.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, concordante con el artículo 44 del Reglamento General de la Corte Suprema de Justicia.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso laboral y la acción se tutela que se cuestionan,

remitiéndoseles copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada a las direcciones de correo electrónico despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto a la parte accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria